

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN MUNICIPAL

MINUTA DE TRABAJO

En la Ciudad de Toluca, Estado de México; siendo las 3:15 horas del día 08 del mes de Agosto del año 2018, reunidos en Cemer; los representantes: por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria Lic. Alpeño Villanueva A. y por parte del Municipio de Ocuilán, Méx.; con la finalidad de: Entregar su Documentación de 2017




TEMAS TRATADOS:

- > Acta Constitutivo
- > Actas de adhesión de la Comisión
- > Acta de Instalación de Comités Internos (4 Dependencias).
- > Formatos DPTS4 - 2017
- > " RTAPA PAMMR-2017
- > Formato de Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

COMPROMISOS

Enviar lo antes posible por correo de Vinculación el Programa Anual 2018 (copia digital).

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<u>Ignacio Pedro Cortez Juárez</u>	<u>Director de Desarrollo Económico - Mpio. Ocuilán</u>	
<u>Lizbeth Juárez Jimenez</u>	<u>Enlace Municipal de M. Regulatoria</u>	
<u>Lic. Alpeño Villanueva Cejudo</u>	<u>Asesor Estatal Cemer</u>	

- a) Los principios a los que deberán sujetarse las autoridades para que la justicia itinerante sea accesible y disponible a los ciudadanos;
- b) Las bases para la organización y funcionamiento de la justicia cívica en las entidades federativas, y
- c) Los mecanismos de acceso a la justicia cívica e itinerante y la obligación de las autoridades de cumplir con los principios previstos por la ley.

Las legislaturas de las entidades federativas proveerán de los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente artículo transitorio.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2017.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Itzel Sarahí Ríos de la Mora**, Secretaria.- Dip. **Raúl Domínguez Rex**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Ciudad de Querétaro, a cinco de febrero de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación: **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.